

## Resolución del presidente de la Cámara de Comptos por la que se aprueba el calendario laboral para el personal de la Cámara de Comptos para 2026

El calendario oficial de fiestas laborales para el año 2026 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra fue aprobado mediante Resolución 390/2025, de 5 de junio, del director general de Economía Social y Trabajo, (B.O.N. n.º 129, de 30 de junio de 2025).

Asimismo, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobó el calendario laboral correspondiente al año 2026 para el personal al servicio del Parlamento de Navarra, (B.O.P.N. n.º 145, de 2 de diciembre de 2025).

Procede, por tanto, aprobar el calendario laboral que ha de regir en la Cámara de Comptos durante el año 2026 y establecer la jornada ordinaria de trabajo, tomando como referencia el cómputo anual de 1.560 horas establecido en el ámbito del Parlamento de Navarra.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa antes citada, vista la propuesta de la administradora de la institución, de acuerdo con la Junta de Personal, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6.2 de la Ley Foral de la Cámara de Comptos, esta Presidencia

### HA RESUELTO:

**Primero.** Fijar en 1.560 el cómputo anual de horas efectivas de trabajo para 2026 de los empleados y empleadas al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra.

**Segundo.** Determinar que el calendario de días festivos y no laborables comprenderá los días 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de julio (días no laborables de San Fermín), 20 de marzo, 30 de noviembre, y 4 y 7 de diciembre, además de los días festivos recogidos con carácter general en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (B.O.N. n.º 129, de 30 de junio de 2025).

**Tercero.** Establecer que la jornada diaria de trabajo de los empleados y empleadas de la institución será de 7 horas y 24 minutos, a cumplir con la flexibilidad que permite el horario de apertura de la sede.

**Cuarto.** Con el fin de ajustar la jornada de trabajo al cómputo anual de 1.560 horas, el personal dispondrá de 84 minutos de libre disposición a lo largo de 2026.

**Quinto.** Trasladar esta resolución al secretario general, a la administradora, a la Junta de Personal de la Institución y comunicarla a todos los empleados y empleadas de la Cámara de Comptos, para su conocimiento, así como publicarla en la página web de la institución.

*(Documento firmado digitalmente por el presidente del Cámara de Comptos en la fecha que se indica al margen)*

